



FISM 2016

EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA
LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA 2014-2018

FORMATO CONAC



**NORMA PARA ESTABLECER EL FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS
RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE LOS RECURSOS FEDERALES
MINISTRADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**



1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

1.1	Nombre de la Evaluación	E
1.2	Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	10 de marzo de 2017
1.3	Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	19 de Junio de 2017
1.4	Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
	Nombre:	Unidad administrativa:
	Lic. Ángela Pérez Flores	Tesorería Municipal de Atlixco

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Evaluar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en el municipio de Atlixco, para el ejercicio fiscal concluido 2016, con el objetivo de proveer información que contribuya a mejorar su gestión, resultados y rendición de cuentas.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- ◆ Identificar si el municipio cuenta y hace uso de instrumentos de planeación estratégica que permitan orientar los recursos del Fondo a resultados.
- ◆ Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación o en la normatividad aplicable al Fondo, con el objetivo de identificar las limitantes que obstaculizan la gestión del mismo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión de este, en el municipio.
- ◆ Identificar si el Fondo cuenta con indicadores que permitan medir los resultados logrados con la aplicación de los recursos ejercidos por el municipio, así como con información para monitorear su desempeño.
- ◆ Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados del Fondo evaluado en el municipio, así como los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia con los que cuenta.
- ◆ Analizar la cobertura y focalización del Fondo en el municipio, así como examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- ◆ Formular recomendaciones para la identificación de Aspectos Susceptibles de Mejora que permitan, en el mediano plazo, mejorar el desempeño del Fondo.



1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

Las directrices que guiaron la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en el Municipio de Atlixco, responde a un modelo metodológico diseñado por el Evaluador Externo con base en el Anexo A. Modelo de Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de los fondos FAM y FAIS, propuesto por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y publicado en 2015; los Términos de Referencia del FISM 2016 publicados por la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla; y el Informe de Resultados 2013-2014 de la Evaluación Piloto del Modelo de Términos de Referencia para la evaluación de los Fondos del Ramo General 33 coordinada por el CONEVAL, cuyas premisas plantean la necesidad de ajustar los instrumentos metodológicos para que la evaluación refleje a cada uno de los fondos de acuerdo con su propia naturaleza, y en este sentido sea posible hacer una valoración precisa y diferenciada de su desempeño.

En virtud de lo anterior, para lograr los objetivos específicos señalados en los TdR aplicados, el Evaluador Externo realizó la valoración cualitativa ordinal de un total de 33 preguntas mediante una técnica de investigación predominantemente descriptiva denominada análisis de gabinete, el cual consistió en dar respuesta a dichas preguntas con base en las evidencias documentales que le proporcionaron los servidores públicos municipales responsables de los principales procesos de gestión del Fondo, ante el requerimiento de información correspondiente; así como con información adicional que este consideró relevante para respaldar su análisis y justificar cada valoración .

Asimismo, el modelo metodológico que permitió evaluar el desempeño del fondo, contempló cinco secciones temáticas, cuya estructura se señala a continuación:

No.	Secciones temáticas	Preguntas	Total por sección
I	Planeación estratégica y contribución	1 - 7	7
II	Gestión y operación	8 - 14	7
III	Orientación a resultados	15 - 19	5
IV	Generación de información y Rendición de Cuentas	20 - 24	5
V	Análisis de resultados	25 - 33	9
Total			33



Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios:		Entrevistas:	x	Formatos:	x	Otros:	x	Específiques:	Bases de datos oficiales publicadas, entre otras instancias, por CONEVAL, SHCP, SEDESOL, el Ayuntamiento de Atlixco.
----------------	--	--------------	---	-----------	---	--------	---	---------------	--

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

La evaluación del FISM se llevó a cabo a través de un análisis de gabinete, el cual consistió en dar respuesta a un total de 33 preguntas abordadas a través de 5 secciones temáticas, con base en las evidencias documentales que proporcionaron los servidores públicos municipales responsables de los principales procesos de gestión del Fondo, así como con información adicional relevante, recabada mediante investigación en fuentes externas de carácter oficial.

En este sentido:

- ❖ Para el análisis de las preguntas de la “Guía para la evaluación del Fondo” se señaló si su respuesta era abierta o cerrada; para el caso de las respuestas acotadas se expusieron los criterios con base en los cuales se determinó su valoración cuantitativa, en un rango que va del 1 al 4. Adicionalmente, cada reactivo fue plenamente argumentado en apego a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos en la metodología.
- ❖ Por otra parte, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar del Fondo, se programaron reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales responsables de los procesos de gestión del FISM, a fin de atender todos los criterios y características de las preguntas de cada sección temática, valorarlas adecuadamente y generar recomendaciones oportunas, así como susceptibles de ser implementadas.
- ❖ Finalmente, con el propósito de profundizar en el análisis de cada reactivo, agotar la información existente y valorar adecuadamente el desempeño del Fondo, el Evaluador Externo realizó investigaciones, procesamiento de datos y confrontación de fuentes.



2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Con base en el análisis de cada sección temática, se identificaron los siguientes hallazgos:

1

De acuerdo con el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social del municipio de Atlixco, se observó que el 46.6% de su población se encuentra en situación de pobreza y que esta presenta en promedio 2.9 carencias sociales; asimismo, el 11.8% de la población presenta pobreza extrema con un promedio de 4.1 carencias sociales, dentro de las que destacan la carencia por servicios básicos en la vivienda; carencia por acceso a la alimentación; y carencia por calidad y espacios en la vivienda; las cuales de conformidad con la Matriz de Inversiones para el Desarrollo Social (MIDS), el Programa Anual de Obras y los convenios de coordinación y colaboración firmados con instancias federales y estatales, fueron atendidas con prioridad. El objetivo genérico del fondo se interpreta de manera concreta a través de los rubros de gasto prioritarios establecidos para el fondo por Ley y es posible afirmar los objetivos de tres de los Ejes de Gobierno establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, se encuentran estrechamente vinculados a los objetos de gasto prioritarios del FORTAMUN.

2

Se observó que el Ayuntamiento de Atlixco asignó los recursos del FISM en apego a los criterios establecidos en el inciso B del numeral 2.3 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social, toda vez que el 26.30% del total de los recursos fueron destinados a la realización de 14 proyectos en las localidades con los dos grados de rezago social más alto; asimismo, destinó el 56% de los recursos para llevar a cabo 22 proyectos en localidades clasificadas como ZAP urbanas; y asignó el 11.24% a 8 obras que beneficiaron a la población en situación de pobreza extrema. Se cuenta con un diagnóstico general de la situación socioeconómica del municipio de Atlixco, mismo que se plasma con claridad en el PMD; de manera adicional este diagnóstico se actualiza anualmente a través de Programa de Obras municipales 2016 que se elabora a partir de los acuerdos derivados de las sesiones del Consejo de Planeación Municipal (COPLAM) que integra al proceso de planeación necesidades vigentes para cada ejercicio fiscal, siendo este el principal mecanismo para focalizar los recursos del fondo a nivel municipal.

3

De acuerdo con la información registrada por el Ayuntamiento de Atlixco en la MIDS 2016, se verificó que en apego a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; el numeral 2.3.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social y con el propósito de orientar los recursos del FISM al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social, el 70% de los recursos fue asignado a 25 proyectos clasificados como de incidencia directa; el 25.74% fue destinado a 19 proyectos complementarios; mientras que el 13.88% fue asignado a 8 proyectos complementarios que consideraron infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas. Adicionalmente se



asignó el 3% de los recursos del FISM a gastos indirectos y el 1.26% para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM). A nivel federal, estatal y municipal se cuenta con instrumentos de gestión (normativos, técnicos o financieros) que permiten a los funcionarios públicos municipales apegarse a la normatividad aplicable al Fondo y estos son del dominio del personal responsable de los principales procesos de gestión del fondo ya que se encuentran publicados en el Portal de Transparencia que constituye no solo un mecanismo para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas, sino también un mecanismo para la comunicación interinstitucional que cobra especial relevancia, debido a que a diferencia del FISM, el FORTAMUN no cuenta con lineamientos específicos, lo que hacen que la operación y asignación de recursos aparentemente sea más flexible, sin embargo ponen de manifiesto su objetivo fundamental que es fortalecer las finanzas municipales y sus capacidades de atención a la población.

4

En cuanto a la cobertura del Fondo se realizaron obras y proyectos en un total de 17 localidades, 3 de las cuales están clasificadas como ZAP urbanas; 9 localidades con los dos grados de rezago social más alto; y 5 con población en situación de pobreza extrema; por lo que es posible afirmar que la priorización de obras, la cobertura y focalización del FISM en el municipio de Atlixco fue adecuado y apegado a las disposiciones legales y normativas que regulan la operación del fondo.

- ◆ En cuanto al avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de la MIR federal del FISM, se observó que para los indicadores “Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS” y “Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS”, reportados por el Ayuntamiento de Atlixco, las metas fueron cumplidas al 100%, no obstante, el indicador “Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS”, no contó con meta anual, por lo que a pesar de haber realizados obras clasificadas en este rubro en el último trimestre del 2016 estas no se vieron reflejadas en el cálculo del indicador respectivo; y esto puede afectar el cálculo de los demás indicadores ya que en su conjunto representan una distribución del total de obras ejecutadas.
- ◆ Aunque se observa que el Ayuntamiento de Atlixco realiza acciones de monitoreo, evaluación y seguimiento de los recursos públicos, principalmente federales, que ejerce anualmente, no se encontró evidencia de la institucionalización de un Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual constituye una estrategia básica para elevar la calidad del gasto público.

5

A pesar de contratar evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33 anualmente y de llevar a cabo acciones de monitoreo y seguimiento de los recursos públicos, el Ayuntamiento de Atlixco no cuenta con un Programa Anual de Evaluación (PAE), lo cual constituye una debilidad en materia de implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño municipal.

6

Se observó que el Ayuntamiento de Atlixco ha realizado evaluaciones externas del FISM desde el año 2013, sin embargo no se encontró registro de la implementación de un proceso de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de dichos ejercicios evaluativos.



7

En cuanto a la calendarización definida para el ejercicio de las aportaciones recibidas por el municipio, si bien no se identificó un documento que concentre dicha información, es importante apuntar que el uso o momentos contables (comprometido, devengado, ejercido y pagado) de los recursos se debe sujetar a la ministración mensual de los mismos, cuya calendarización oficial fue establecida en el “Acuerdo del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, que tiene por objeto establecer la metodología, fórmula, distribución y lineamientos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2016”.

8

Se identificó información de los recursos del FISM en función de la distribución de dichas aportaciones entre los diferentes tipos de proyectos registrados tanto en la MIDS, como en el Programa Anual de Obras del Ayuntamiento de Atlixco; datos que además permitieron verificar que el municipio cumplió con las disposiciones establecidas en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9

Se constató que en apego al el “Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, el Ayuntamiento de Atlixco actualizó su portal oficial de Transparencia, dando puntual cumplimiento a las obligaciones del catálogo de información prescritas en la Ley antes citada y que corresponden específicamente a los artículos 77, 78 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla vigente.

10

Se observó que como parte de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, el Ayuntamiento de Atlixco mantuvo actualizado el apartado Contabilidad Gubernamental, en el que además de publicar la información contable, programática y presupuestal de 2016 debidamente armonizada, también contempla las obligaciones con los fondos federales del Ramo General 33, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable en la materia.

11

En materia de transparencia, se observó que en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto, fracción IV del artículo 31 que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el Ayuntamiento de Atlixco cumplió con la armonización de los formatos de transparencia correspondientes, con los utilizados en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), sistema de acceso público en el cual puede ser consultada la información publicada por dicho municipio en los artículos 77, 78 y 83 de su portal oficial.

12

Se observó oportunidad de mejora en la publicación de la información trimestral que se registra en los componentes Gestión de Proyectos, Financiero y Ficha de Indicadores del PASH, los cuales de acuerdo con lo señalado en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral IV.6.D de la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, no basta con



realizar los informes en tiempo y forma, sino que resulta necesario publicarlos a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que la SHCP entrega dicha información al Congreso de la Unión.

13

Se observó que partir del ejercicio fiscal 2016, a fin de apoyar a los municipios y las entidades en la planeación, seguimiento y evaluación del FAIS, se realizó la vinculación entre la MIDS y el SFU, aplicaciones integradas que cuentan con fuentes de información confiable, permiten validar la información capturada y en cuyos datos no existe discrepancias.

14

Se constató que el FISM ejercido por el Ayuntamiento de Atlixco cuenta con evaluaciones externas del desempeño para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, las cuales además de cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley aplicable en la materia, también fueron realizadas con metodologías adecuadas a las características del fondo y sus resultados fueron publicados en el apartado Contabilidad Gubernamental de su portal oficial de transparencia.

15

Se observó un nivel de cumplimiento adecuado respecto de los criterios de homogeneidad, granularidad, cabalidad, consistencia y actualización de la información registrada en los cuatro componentes del Sistema de Formato Único, tal como lo señala la “Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos”; no obstante se encontró oportunidad de mejora en la difusión de dicha información, relativa al tiempo de publicación de los reportes generados en el Portal Aplicativo de Hacienda.

16

A pesar de contratar evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33 anualmente y de llevar a cabo acciones de monitoreo y seguimiento de los recursos públicos, el Ayuntamiento de Atlixco no cuenta con un Programa Anual de Evaluación (PAE), lo cual constituye una debilidad en materia de implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño municipal.

17

Se observó que el Ayuntamiento de Atlixco ha realizado evaluaciones externas del FISM desde el año 2013, sin embargo no se encontró registro de la implementación de un proceso de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de dichos ejercicios evaluativos.

18

En cuanto a la calendarización definida para el ejercicio de las aportaciones recibidas por el municipio, si bien no se identificó un documento que concentre dicha información, es importante apuntar que el uso o momentos contables (comprometido, devengado, ejercido y pagado) de los recursos se debe sujetar a la ministración mensual de los mismos, cuya calendarización oficial fue establecida en el “Acuerdo del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, que tiene por objeto establecer la metodología, fórmula, distribución y lineamientos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2016”.

19

Se identificó información de los recursos del FISM en función de la distribución de dichas aportaciones entre los diferentes tipos de proyectos registrados tanto en la MIDS, como en el Programa Anual de Obras del Ayuntamiento de Atlixco; datos que además permitieron verificar que el municipio cumplió con las disposiciones



establecidas en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

20

Se constató que en apego al el “Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, el Ayuntamiento de Atlixco actualizó su portal oficial de Transparencia, dando puntual cumplimiento a las obligaciones del catálogo de información prescritas en la Ley antes citada y que corresponden específicamente a los artículos 77, 78 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla vigente.

21

Se observó que como parte de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, el Ayuntamiento de Atlixco mantuvo actualizado el apartado Contabilidad Gubernamental, en el que además de publicar la información contable, programática y presupuestal de 2016 debidamente armonizada, también contempla las obligaciones con los fondos federales del Ramo General 33, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable en la materia.

22

En materia de transparencia, se observó que en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto, fracción IV del artículo 31 que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el Ayuntamiento de Atlixco cumplió con la armonización de los formatos de transparencia correspondientes, con los utilizados en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), sistema de acceso público en el cual puede ser consultada la información publicada por dicho municipio en los artículos 77, 78 y 83 de su portal oficial.

23

Se observó oportunidad de mejora en la publicación de la información trimestral que se registra en los componentes Gestión de Proyectos, Financiero y Ficha de Indicadores del PASH, los cuales de acuerdo con lo señalado en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral IV.6.D de la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, no basta con realizar los informes en tiempo y forma, sino que resulta necesario publicarlos a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que la SHCP entrega dicha información al Congreso de la Unión.

24

Se observó que partir del ejercicio fiscal 2016, a fin de apoyar a los municipios y las entidades en la planeación, seguimiento y evaluación del FAIS, se realizó la vinculación entre la MIDS y el SFU, aplicaciones integradas que cuentan con fuentes de información confiable, permiten validar la información capturada y en cuyos datos no existe discrepancias.

25

Se constató que el FISM ejercido por el Ayuntamiento de Atlixco cuenta con evaluaciones externas del desempeño para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, las cuales además de cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley aplicable en la materia, también fueron realizadas con metodologías adecuadas a las carac-



terísticas del fondo y sus resultados fueron publicados en el apartado Contabilidad Gubernamental de su portal oficial de transparencia.

26

Se observó un nivel de cumplimiento adecuado respecto de los criterios de homogeneidad, granularidad, cabalidad, consistencia y actualización de la información registrada en los cuatro componentes del Sistema de Formato Único, tal como lo señala la “Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos”; no obstante se encontró oportunidad de mejora en la difusión de dicha información, relativa al tiempo de publicación de los reportes generados en el Portal Aplicativo de Hacienda.

27

El municipio de Atlixco documenta los resultados del fondo a partir de los elementos:

- ◆ El seguimiento de los 3 indicadores obligatorios de la MIR Federal registrando avances trimestrales en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).
- ◆ A partir del seguimiento de 4 indicadores complementarios denominados “indicadores de interés público”, lo cuales son publicados en el portal de transparencia del municipio (<http://transparencia.atlixco.gob.mx/>) de conformidad con las obligaciones definidas en la fracción V del artículo 77 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- ◆ Con el seguimiento de 8 indicadores complementarios denominados “indicadores de resultados” de conformidad con las obligaciones definidas en la fracción VI del artículo 77 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- ◆ Con el análisis de evaluación del desempeño del fondo a partir de una instancia externa para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015.

28

El fondo cuenta con instrumentos de gestión normativos, técnicos y contables de índole federal, estatal y municipal que regulan su operación y que de manera particular permiten realizar el monitoreo y seguimiento puntual de los recursos invertidos en cada obra o proyecto, así como también proveen información para vigilar su adecuada aplicación.

29

En el marco de la complementariedad del FISM con otros programas públicos y la concurrencia de recursos, se identificó que durante el ejercicio fiscal 2016, el Ayuntamiento de Atlixco firmó tres convenios de coordinación y colaboración con instancias de la Administración Pública Federal y Estatal como la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Secretaría de Educación Pública (SEP-estatal) y el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), a fin de efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos orientados a mejorar la disponibilidad y calidad de infraestructura básica de los hogares sentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales; así como realizar obras y acciones en materia de construcción, ampliación y rehabilitación de espacios educativos; en beneficio de la población atlixquense.

30

De conformidad con el artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal, y de acuerdo con la información publicada por el Ayuntamiento de Atlixco, en 2016 se integró un Comité de Planeación Municipal, cuyos integrantes participaron en la definición de las obras y proyectos a realizar en dicho ejercicio fiscal, el cual concluyó con un total de 339 solicitudes.



31

Por otra parte, en el año 2016 se conformaron 77 Comités de Desarrollo Social de Obra y de Contraloría Social, cuyos integrantes se encargaron de dar seguimiento a las obras realizadas en dicho ejercicio fiscal y vigilaron que estas fueran llevadas a cabo en apego a sus fichas técnicas de ejecución; obteniendo resultados positivos ya que dichos comités no reportaron quejas o denuncias sobre malos manejos o incorrecta aplicación de los recursos públicos.

32

Se constató que en cumplimiento a las disposiciones señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, durante el ejercicio evaluado, el Ayuntamiento de Atlixco dio cumplimiento a las responsabilidades en materia de transparencia y rendición de cuentas mediante sus principales mecanismos sistematizados de monitoreo y seguimiento como la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, El Sistema de Formato Único y el Formato para la información pública financiera del FAIS.

33

Se obtuvo evidencia de que el personal del Ayuntamiento de Atlixco recibió capacitación sobre diversos temas de utilidad para la mejora continua del quehacer gubernamental, entre los que destaca el curso-taller “Integración de Expedientes de Obra Pública” impartido por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el cual se encuentra directamente relacionado con los procesos de gestión del FISM y que constituye una buena práctica.

34

Se identificó que el Ayuntamiento de Atlixco cuenta y hace uso de instrumentos de planeación estratégica cuyos objetivos y metas están vinculados con los objetivos de fin y de propósito del FISM, lo que en gran medida contribuye a orientar dichos recursos a resultados.; asimismo, es importante señalar que dichos instrumentos como el Plan Municipal de Desarrollo, contemplan el corto y mediano plazo.

35

El Plan Municipal de Desarrollo de Atlixco incluye un apartado denominado “Diagnóstico”, el cual constituye un marco de referencia de las condiciones socioeconómicas y demográficas de la población, el cual a su vez contempla indicadores relevantes sobre su población; asimismo, la Actualización del Programa Regional de desarrollo 2011-2017 de la región Valle de Atlixco y Matamoros, vinculado directamente a los instrumentos de planeación estatal y nacional, considera información sobre el grado de rezago social, grado de marginación, viviendas con carencia de drenaje, viviendas que no disponen de excusado o sanitario, zonas de atención prioritaria (ZAP), entre otras del municipio evaluado; por lo que es posible afirmar que se cuenta con documentos de diagnóstico en los que se consideran los efectos y las diferencias regionales en las necesidades de la población identificadas, y cuyo plazo de actualización se encuentra claramente definido.

36

La respuesta a los requerimientos de información realizada al Ayuntamiento de Atlixco por parte del evaluador externo para la realización de la presente evaluación, así como las mesas de trabajo llevadas a cabo con los funcionarios públicos municipales, permitieron constatar que el marco normativo que regula el fondo, los documentos de planeación estratégica, así como las acciones vinculadas al cumplimiento de los objetivos del FISM, son del conocimiento y dominio de las Unidades Administrativas responsables de sus distintos procesos de gestión; situación



que contribuye a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la operación de los recursos federales y principalmente a orientarlos correctamente para la obtención de resultados.

37

El FAIS es el único Fondo del Ramo General 33 que cuenta con lineamientos generales en los que se establecen los procedimientos, mecanismos y responsabilidades para su operación por parte de las autoridades estatales y municipales; también cuenta con sistemas informáticos como la MIDS y de georreferenciación como el SIGGEO para identificar la población potencial y objetivo que debe ser beneficiada con dichos recursos; asimismo anualmente la SEDESOL publica el Informe sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las entidades federativas y los municipios; por lo que el uso de dichas herramientas en la planeación del FISM resulta fundamental para apremiar el eficaz combate a la pobreza y el rezago social.



2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones

2.2.1 Fortalezas:

Las fortalezas identificadas se señalan a continuación:

- ❖ Se observó que el Ayuntamiento de Atlixco asignó los recursos del FISM en apego a los criterios establecidos en el inciso B del numeral 2.3 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social; mientras que la priorización de obras, la cobertura y focalización de dichos recursos fue adecuado y apegado a las disposiciones legales y normativas que regulan la operación del fondo.
- ❖ Se identificó información de los recursos del FISM en función de la distribución de dichas aportaciones entre los diferentes tipos de proyectos registrados tanto en la MIDS, como en el Programa Anual de Obras del Ayuntamiento de Atlixco; datos que además permitieron verificar que el municipio cumplió con las disposiciones establecidas en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- ❖ En cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 77, 78 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla vigente, el Ayuntamiento de Atlixco actualizó su portal oficial de Transparencia en el tiempo establecido por las autoridades federales y estatales.
- ❖ El Ayuntamiento de Atlixco cumplió con la armonización de los formatos de transparencia correspondientes, con los utilizados en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), sistema de acceso público en el cual puede ser consultada la información publicada por dicho municipio en los artículos 77, 78 y 83 de su portal oficial.
- ❖ Las aplicaciones informáticas disponibles para realizar la planeación, el monitoreo y seguimiento de los recursos del Fondo, cuentan con fuentes de información confiable, permiten validar la información capturada y no existe discrepancias entre los datos capturados en dichos sistemas.
- ❖ El FISM ejercido por el Ayuntamiento de Atlixco cuenta con evaluaciones externas del desempeño para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, las cuales además de cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley aplicable en la materia, también fueron realizadas con metodologías adecuadas a las características del fondo y sus resultados fueron publicados en el apartado Contabilidad Gubernamental de su portal oficial de transparencia.
- ❖ El fondo cuenta con instrumentos de gestión normativos, técnicos y contables de índole federal, estatal y municipal que regulan su operación y que de manera particular permiten realizar el monitoreo y seguimiento puntual de los recursos invertidos en cada obra o proyecto, así como también proveen información para vigilar su adecuada aplicación.



- ◆ La MIR del FISM se encuentra estrechamente vinculada con la normativa que rige su operación por lo que en su contenido fue posible identificar el resumen narrativo de los cuatro niveles que la integran (fin, propósito, componentes y actividades), confirmando que el apego estricto a lo señalado en sus artículos, numerales y fracciones, coadyuvará a dar cumplimiento a los objetivos del fondo y evitará incurrir en observaciones por parte de las autoridades coordinadoras del FAIS y fiscalizadoras.
- ◆ Se observó que los criterios para distribuir las aportaciones del FISM están estandarizados, es decir, son utilizados por los responsables de la operación del Fondo en el municipio de Atlixco, al igual que en todos los municipios del interior del estado (por disposición general); asimismo se encuentran integrados en un solo documento normativo cuya revisión y actualización requiere que se lleve a cabo el proceso legislativo de creación y/o reforma de las leyes establecido en los artículos 71 y 72 de la CPEUM.
- ◆ El Ayuntamiento de Atlixco cuenta con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLAM), con comités de obras y de contraloría social que permiten y promueven la participación de la comunidad en la priorización de obras y la vigilancia de los recursos del Fondo, lo que constituye una buena práctica gubernamental.
- ◆ El fondo cuenta con mecanismos sistematizados de monitoreo y seguimiento como la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, el Portal Aplicativo de Hacienda (PASH)-Sistema de Formato Único y el Formato para la información pública financiera del FAIS, los cuales son utilizados por el Ayuntamiento de Atlixco para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia.
- ◆ Para el ejercicio fiscal 2016, el municipio construyó, dio seguimiento y publicó un tablero de control conformado con los Indicadores de Interés Público y los Indicadores de Resultados que permiten dar seguimiento no solo a los resultados del fondo sino a todas las acciones y programas del Ayuntamiento, lo cual constituye un avance importante en la implementación de la Nueva Gestión Pública con orientación a Resultados.
- ◆ El FISM cuenta con un marco jurídico-normativo que regula su operación, en el cual se identifica claramente su objetivo así como otros elementos de su MIR federal; asimismo, se encuentra publicado en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Atlixco y es del conocimiento de las Unidades Administrativas que intervienen en sus procesos de gestión; situación que contribuye a orientar correctamente los recursos del fondo para el cumplimiento de su propósito.
- ◆ Además de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el FISM cuenta con un informe anual que contempla datos específicos sobre las condiciones de pobreza y rezago social de la población potencial y objetivo que debe ser atendida con dichos recursos; así como con herramientas informáticas y de georreferenciación que de forma integral permiten realizar una adecuada



planeación de los recursos, así como llevar a cabo el monitoreo y seguimiento del fondo.

- ◆ Se identificó que el Ayuntamiento de Atlixco cuenta y hace uso de instrumentos de planeación estratégica cuyos objetivos y metas están vinculados con los objetivos de fin y de propósito del FISM, lo que en gran medida contribuye a orientar dichos recursos a resultados.
- ◆ Toda vez que los instrumentos de planeación estratégica, de corto y mediano plazo, utilizados por el Ayuntamiento de Atlixco, como el Plan Municipal de Desarrollo, contemplan definiciones y prioridades comunes con los objetivos de fin y de propósito del FISM, y estos además se encuentran alineados a los instrumentos de planeación tanto estatal como federal, los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en dichos instrumentos, inciden en la política de Desarrollo Social del Estado de Puebla.
- ◆ El Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de Atlixco, publicado por la SEDESOL; el apartado de diagnóstico incluido en el Plan Municipal de Desarrollo; así como la Actualización del Programa Regional de Desarrollo 2011-2017 de la región Valle de Atlixco y Matamoros; constituyen los principales documentos de diagnóstico sobre las necesidades de la población que pueden y deben ser atendidas con recursos del FISM, los cuales brindan información relevante y útil a los funcionarios públicos, que junto con los Comités Municipales de Planeación, determinan las obras y proyectos a realizar anualmente con dichas aportaciones.



2.2.2 Oportunidades:

- ◆ Se observó oportunidad de mejora en la publicación de los reportes trimestrales correspondientes a los componentes Gestión de Proyectos, Avance Financiero e Indicadores del SFU-PASH, los cuales de acuerdo con lo señalado en el numeral IV.6.D de la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, no basta con realizar los informes en tiempo y forma, sino que resulta necesario publicarlos a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que la SHCP entrega dicha información al Congreso de la Unión.
- ◆ Toda vez que el FISM ejercido por el Ayuntamiento de Atlixco cuenta con antecedentes de evaluación del desempeño desde el ejercicio fiscal 2013, se considera oportuno realizar una evaluación de Resultados o incluso de Impacto, a fin de cerrar el ciclo de evaluación del fondo y principalmente, conocer el efecto de su aplicación en la reducción de la pobreza y carencias sociales de la población.
- ◆ Si bien el avance en el cumplimiento de las metas de los tres indicadores de la MIR federal del FISM, reportados por el Ayuntamiento de Atlixco fue del 100%, se observó oportunidad de mejora en cuanto al registro del campo “Realizado al periodo”, ya que al registrar en este un 100%, el cálculo automático del siguiente campo titulado “Avance %”, arrojó un resultado que sobrepasa por mucho las metas planteadas; situación que da pie a una errónea interpretación del desempeño de dichos indicadores.
- ◆ El diseño de indicadores de resultados y de interés público en el marco de las obligaciones en materia de transparencia, aporta un importante insumo en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño a nivel municipal, ya que constituye un cambio paulatino en la cultura organizacional, que impulsa de manera importante la difusión de la Metodología del Marco Lógico al interior de las áreas así como la orientación hacia el logro de resultados.
- ◆ Existen al menos 22 programas federales que se consideran concurrentes y/o complementarios al FISM, ya que en algunos casos sus objetivos y componentes son coincidentes o similares, aunque atienden a diferente población; situación que constituye una oportunidad para que el Ayuntamiento continúe realizando gestiones a fin de establecer convenios de coordinación y colaboración para el desarrollo y operación de programas orientados a mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica, la realización de obras y acciones en materia de construcción, ampliación y rehabilitación de espacios educativos, entre otros.
- ◆ Continuar impulsando la integración y renovación de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal o instancias de naturaleza similar, constituye una oportunidad para dar cabal cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, promover la participación social en el quehacer gubernamental, así como legitimar las acciones de gobierno.



- ◆ Contar con personal capacitado sobre temas relacionados con los procesos de gestión del FISM, y el dominio de los mecanismos de monitoreo y seguimiento del fondo como la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), el Portal Aplicativo de Hacienda (PASH)-Sistema de Formato Único y el Formato para la información pública financiera del FAIS, representa una fortaleza del Ayuntamiento de Atlixco y a su vez una oportunidad de mejora continua en el ejercicio de los recursos.
- ◆ La realización de eventos públicos a nivel federal y estatal en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño, como la Semana de la Evaluación; la transmisión de conferencias e impartición de diplomados en línea por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de las redes internacionales de evaluadores; entre otros, constituyen una oportunidad viable para que el personal del Ayuntamiento de Atlixco se capacite contantemente y obtenga información novedosa sobre las mejores prácticas en materia de monitoreo, evaluación y seguimiento de los programas y políticas públicas.



2.2.3 Debilidades

- ◆ Aunque se observa que el Ayuntamiento de Atlixco realiza acciones de monitoreo, evaluación y seguimiento de los recursos públicos, principalmente federales, que ejerce anualmente, no se encontró evidencia de la institucionalización de un Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual constituye una estrategia básica para elevar la calidad del gasto público.
- ◆ Se observó que el Ayuntamiento de Atlixco ha realizado evaluaciones externas del FISM desde el año 2013, sin embargo no se encontró registro de la implementación de un proceso de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de dichos ejercicios evaluativos, lo que se considera una debilidad.
- ◆ No contar con procedimientos definidos para el procesamiento, análisis y validación de la información relativa al FISM, así como para requisitar los mecanismos o instrumentos que le permiten al municipio planear, monitorear, evaluar y dar seguimiento a los recursos del fondo a nivel local, constituye una debilidad ya que en caso de rotación de personal o de transición gubernamental, se partiría de cero, desaprovechando los importantes avances realizados en la materia.
- ◆ Se observó que el indicador “Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS”, no contó con meta anual, por lo que a pesar de haber realizados obras clasificadas en este rubro en el último trimestre del 2016, no fue posible calcular su avance; situación que en términos operativos es positivo ya que se traduce en un mayor número de proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos del fondo; pero que en materia de planeación estratégica constituye una debilidad, puesto que puede entenderse como la omisión de externalidades que influyeron en dicho proceso o bien como el planteamiento de metas laxas.
- ◆ Se considera que el cumplimiento de los indicadores obligatorios y adicionales del fondo vigentes en 2016, no garantiza una contribución significativa al mejoramiento de las condiciones de carencia, rezago social y pobreza de la población, o una aportación directa a la política social del estado de Puebla.
- ◆ Las características de Relevancia y Adecuado no se cumplen para los indicadores obligatorios y adicionales del FISM, debido a que, con los elementos y variables que los constituyen, no se logra medir los resultados del Fondo.
- ◆ A pesar de contratar evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33 anualmente y de llevar a cabo acciones de monitoreo y seguimiento de los recursos públicos, el Ayuntamiento de Atlixco no cuenta con un Programa Anual de Evaluación (PAE), lo cual constituye una debilidad en materia de implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño municipal.



- ◆ Si bien se observó que la fracción XXXVII del artículo 77 de la página de transparencia contiene información relevante sobre el Consejo de Planeación Municipal (COPLAM), los Comités de Desarrollo Social de Obra y los Comités de Contraloría Social activos en el Municipio de Atlixco durante el ejercicio fiscal 2016, en el momento de la evaluación no se encontró información detallada sobre las actas del COPLAM, lo que constituye una debilidad en materia de transparencia.



2.2.4 Amenazas

- ◆ Existen restricciones normativas y presupuestarias que impiden financiar el pago de nómina y de mantenimiento de obras con recursos del FISM, las cuales en ocasiones ponen en riesgo la operación de la infraestructura básica instalada en materia de salud, así como las finanzas municipales ante recortes presupuestarios en participaciones y otros recursos.
- ◆ No se cuenta con lineamientos oficiales que describan los flujos de validación de la información que se registra trimestralmente en los cuatro componentes del Sistema de Formato Único, lo que constituye una amenaza ya que no hay claridad en los procedimientos, responsabilidades y criterios utilizados por las autoridades estatales y municipales que intervienen en dicho proceso.
- ◆ Si bien las modificaciones a las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, consideran la transferencia del 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, al mecanismo de evaluación que establezca la SHCP, dicha ley no contempla recursos para la realización de evaluaciones externas por parte de los gobiernos estatales o municipales, lo que sujeta su contratación a restricciones presupuestarias.
- ◆ La inexistencia de lineamientos y metodologías para evaluar los fondos y programas del Gasto Federalizado, que se adapten a las particularidades de esos recursos y que consideren las capacidades institucionales de los gobiernos locales, constituye una amenaza ya que limita el ejercicio de evaluación; repercute negativamente en la utilización de los resultados de dichos ejercicios evaluativos; y merma su importancia en las agendas públicas, principalmente de los gobiernos municipales.
- ◆ Existen mínimos estímulos que incentiven los resultados positivos en el proceso de distribución de los recursos federales, la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas por parte de los municipios, lo cual repercute en la realización y utilización de los resultados de las evaluaciones de los Fondos del Ramo General 33.



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

De acuerdo con los resultados obtenidos y en cumplimiento de los objetivos específicos de los TdR aplicados, se concluyó lo siguiente:

SECCIÓN I. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y CONTRIBUCIÓN:

En congruencia con la Metodología de Marco Lógico (MML), el objetivo del FISM está definido de forma explícito en la normatividad que lo regula, la cual considera el tipo de intervenciones que deben llevarse a cabo con recursos del Fondo, mismas que son del conocimiento de los funcionarios públicos municipales.

En este sentido y con base en el análisis de esta sección, se concluyó que el Ayuntamiento de Atlixco cuenta y hace uso de instrumentos de planeación estratégica cuyos objetivos y metas están vinculados con los objetivos de fin y de propósito del FISM, lo que en gran medida contribuye a orientar dichos recursos a resultados; asimismo, es importante señalar que dichos instrumentos como el Plan Municipal de Desarrollo, contemplan el corto y mediano plazo.

SECCIÓN II. GESTIÓN Y OPERACIÓN:

Se concluyó que el fondo cuenta con instrumentos de gestión normativos, técnicos y contables de índole federal, estatal y municipal que regulan su operación y que de manera particular permiten realizar el monitoreo y seguimiento puntual de los recursos invertidos en cada obra o proyecto, así como también proveen información para vigilar su adecuada aplicación.

Aunado a lo anterior, se constató que los criterios para distribuir las aportaciones del FISM están estandarizados, es decir, son utilizados por los responsables de la operación del Fondo en el municipio de Atlixco, y que este cuenta con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLAM), con Comités de Desarrollo Social de Obras y con Comités de Contraloría Social, los cuales promueven la participación de la comunidad en la priorización de obras y la vigilancia de los recursos federales, lo que constituye una buena e incluyente práctica gubernamental.

SECCIÓN III. ORIENTACIÓN A RESULTADOS:

Se comprobó que el municipio de Atlixco documenta los resultados del FISM mediante la MIR federal y un total de 12 indicadores que pueden ser considerados como adicionales por su estrecha vinculación con los objetivos del FISM, los cuales se encuentran vinculados a las acciones realizadas por la Dirección de Obras Públicas de Calidad y la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

En virtud de lo anterior, se concluye que el diseño de indicadores de resultados y de interés público en el marco de las obligaciones de transparencia del Ayuntamiento, aporta un importante insumo en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño a nivel municipal, ya que constituye un cambio paulatino en la cultura organizacional, que impulsa de



manera importante la difusión de la Metodología del Marco Lógico al interior de las áreas así como la orientación hacia el logro de resultados.

SECCIÓN IV. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

De acuerdo con el análisis de esta sección, se concluyó que en el Municipio de Atlixco, el grado de sistematización y difusión de la información referente al ejercicio y resultados del fondo es adecuado; y que este cumple con los requerimientos para la rendición de cuentas y transparencia del FISM establecidos en el marco jurídico-normativo aplicable en la materia. Asimismo, se observó que el Ayuntamiento realiza acciones de monitoreo, evaluación y seguimiento de los recursos federales que ejerce anualmente, lo que constituye una buena práctica gubernamental y que permitirá sentar las bases para la institucionalización de un Sistema de Evaluación de Desempeño que permita elevar la calidad del gasto público.

SECCIÓN V. ANÁLISIS DE RESULTADOS:

Con base en las evidencias analizadas, se concluyó que el Ayuntamiento de Atlixco realizó una priorización de obras adecuada; asignó las aportaciones federales en apego a la normativa que regula el FISM; reportó los avances de los indicadores obligatorios del fondo; y como parte de las buenas prácticas gubernamentales identificadas, se observó que este cuenta con indicadores de resultados que contribuyen a medir de forma integral el desempeño del fondo, así como con evaluaciones externas cuyo seguimiento de recomendaciones se sugiere realizar a fin de articular los resultados de dichos ejercicios evaluativos en los procesos de gestión correspondientes para la mejora continua.



3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Como resultado del análisis y valoración realizada en cada sección temática, y a fin mejorar los procesos de gestión del Fondo, se recomienda lo siguiente:

- ◆ Toda vez que el FISM ejercido por el Ayuntamiento de Atlixco cuenta con antecedentes de evaluación del desempeño desde el ejercicio fiscal 2013, se sugiere realizar una evaluación de Resultados o incluso de Impacto, con el propósito de conocer el efecto de su aplicación en la reducción de la pobreza y carencias sociales de la población de dicho municipio, así como cerrar el ciclo de evaluación de dicho fondo.
- ◆ Se sugiere elaborar indicadores estratégicos y de gestión de aplicación local, que permitan medir adecuadamente el desempeño del FISM, así como el efecto real de la aplicación de los recursos del fondo en la población objetivo y beneficiada, a fin de contar con elementos e insumos de información pertinentes, para la toma de decisiones en materia de planeación, programación y presupuestación.
- ◆ Ya que las características de relevancia y adecuado no se cumplen para los indicadores obligatorios y adicionales del FISM, puesto que, con los elementos y variables que los constituyen no se logra medir los resultados del Fondo, se recomienda establecer al menos un indicador de resultados o de impacto externo, preferentemente alguno que publique el CONEVAL, ya que dichos indicadores miden por localidad, las carencias consideradas en la metodología de medición de pobreza multidimensional.
- ◆ Considerando que el cumplimiento de los indicadores del fondo vigentes no garantiza una contribución significativa al mejoramiento de las condiciones de carencia, rezago y pobreza de la población, o una aportación directa a la política social del estado de Puebla; más que reorientar los objetivos iniciales del fondo, se considera pertinente realizar las siguientes acciones:
 - ◆ Elaborar diagnósticos metodológicamente rigurosos y que contemplen la perspectiva u opinión de la población, sobre la situación del municipio en materia de desarrollo social, de forma periódica, a fin de contar con información actualizada que sirva como insumo para la planeación de los recursos federales que recibe el Ayuntamiento.
 - ◆ Establecer de forma coordinada entre los órdenes de gobierno estatal y municipal, estrategias regionales, de mediano y



largo plazo, dirigidas a la atención prioritaria de los problemas de desarrollo social presentes en la población, en las cuales se contemple la importancia de los recursos federales, por concepto de FISM y FORTAMUN, en las haciendas municipales, a fin de potenciar sus alcances.

- ◆ De acuerdo con la evidencia relativa a los tres indicadores de la MIR federal del FISM, que son reportados por el Ayuntamiento de Atlixco trimestralmente, se observó oportunidad de mejora en el registro de los avances que deben ser reportados en el campo denominado “Realizado al periodo”, motivo por el cual se recomienda que dichos datos guarden congruencia con las metas planteadas, ya que esto permitirá que el cálculo del campo titulado “Avance %” arroje resultados consistentes con el cumplimiento real de las metas de cada indicador, evitando con ello interpretaciones erróneas de su desempeño.
- ◆ A fin de contribuir a la transparencia de la información sobre el desempeño de los recursos público, y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria, 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral IV.6.D de la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, se recomienda continuar con la publicación de los informes trimestrales correspondientes a los componentes Gestión de Proyectos, Avance Financiero e Indicadores del Sistema de Formato Único (SFU) generados a través del Portal Aplicativo de Hacienda (PASH), considerado que estos deben ser publicados a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que la SHCP entrega dicha información al Congreso de la Unión, es decir contados a partir del día 30 del trimestre respectivo.
- ◆ Se recomienda establecer metas anuales para todos los indicadores de la MIR federal del FAIS, a fin de que al cierre del año sea posible medir su desempeño.
- ◆ Se recomienda que el Ayuntamiento de Atlixco implemente a nivel institucional un Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual constituye una estrategia básica para elevar la calidad de los recursos públicos, principalmente del gasto federalizado.
- ◆ A pesar de contratar evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33 anualmente y de llevar a cabo acciones de monitoreo y seguimiento de los recursos públicos, el Ayuntamiento de Atlixco no cuenta con un Programa Anual de Evaluación (PAE), lo cual constituye una debilidad en materia de implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño municipal.
- ◆ En cumplimiento a lo establecidos en el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos generales para la evaluación de los programas



públicos federales de la Administración Pública Federal; y 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados; se recomienda realizar el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones externas realizadas al FISM, lo cual permitirá utilizar y articular los resultados de dichos ejercicios con los procesos de gestión del Ayuntamiento relativos a la operación del fondo para su mejora continua; así como evitar posibles observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras de nivel estatal o federal.

- ❖ Se recomienda que en coordinación con las instancias de la Administración Pública Estatal correspondientes, se establezcan y publiquen lineamientos oficiales en los que se describan los flujos de validación de la información que se registra trimestralmente en los cuatro componentes del Sistema de Formato Único, a fin de que exista claridad en los procedimientos, responsabilidades y criterios utilizados por las autoridades estatales y municipales que intervienen en dicho proceso.
- ❖ A pesar de que la Ley de Coordinación Fiscal sólo considera la transferencia del 0.05 por ciento de los recursos de los fondo de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, al mecanismos de evaluación que establezca la SHCP, y no contempla recursos para la realización de evaluaciones externas por parte de los gobiernos estatales o municipales, se recomienda que el Ayuntamiento de Atlixco continúe realizando las provisiones correspondientes en su presupuesto anual a fin de realizar las evaluaciones del FISM y FORTAMUN en tiempo y forma.
- ❖ En apego a los dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el numeral V.1 de la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, los reportes del Sistema de Formato Único (SFU) sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos «mismos que constituyen el único comprobante de captura de cada trimestre, al ser los registros que concluyeron satisfactoriamente con el proceso de validación establecido en los Lineamientos SFU», deberán permanecer disponibles en el sitio de internet oficial del Ayuntamiento por lo menos para los últimos ejercicios fiscales; asimismo estos informes deberán cumplir con los criterios derivados de la política de datos abiertos disponible en <http://datos.gob.mx>
- ❖ Toda vez que la MIDS y el SFU se encuentran vinculados, se recomienda integrar en el Manual correspondiente, un procedimiento que defina los objetivos, las acciones generales y las actividades específicas para requisitar los mecanismos o instrumentos que le permiten al municipio planear, monitorear, evaluar y dar seguimiento a los recursos del FISM a nivel local, así como establecer



la correlación entre los datos compilados, a fin de que la información sea consistente y confiable.

- ◆ Se recomienda incluir en el Manual correspondiente, un procedimiento general de procesamiento, análisis y validación de la información relativa al fondo, en el cual se definan los datos que deben ser generados con fines de rendición de cuentas; los que deben ser considerados en la toma de decisiones estratégicas; así como todos y cada uno de los formatos que deben ser publicados en la página de transparencia del Ayuntamiento de Atlixco, considerando su calendarización respectiva.
- ◆ Los 12 indicadores que se consideran adicionales del FISM, son de gran utilidad para el seguimiento de los logros en materia de Desarrollo Social, ya que se encuentran estrechamente vinculados al objetivo del fondo, sin embargo, es deseable integrar dichos indicadores al esquema de una Matriz de Indicadores para Resultados de acuerdo con los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, lo cual robustecerá el ejercicio de planeación y programación de los recursos dando una mayor orientación al logro de resultados en el marco de la Nueva Gestión Pública.
- ◆ Si bien es cierto que el municipio de Atlixco cuenta con mecanismos de participación ciudadana como el Consejo de Planeación Municipal (COPLAM), cuya finalidad es recoger las demandas de la población en materia de obras y acciones a realizar con los recursos de que dispone el Ayuntamiento y de conformidad con el PMD y el PED; es importante integrar dentro de los procesos inherentes a la fase de planeación, la recolección de información de campo que coadyuve a la actualización de la estadística generada por las instancias oficiales como CONEVAL y SEDESOL, lo anterior con el fin de ampliar el acervo estadístico de información en materia de pobreza y rezago social y a su vez para fortalecer el ejercicios de priorización y focalización.
- ◆ Si bien se observó que la información general (número de integrantes, número de solicitudes, número de quejas, etc.) relativas al Consejo de Planeación Municipal (COPLAM), los Comités de Desarrollo Social de Obra y los Comités de Contraloría Social fue publicada en la página de Transparencia del Ayuntamiento de Atlixco según la fracción XXXVII del artículo 77, se recomienda publicar y difundir con mayor detalle, las Actas del COPLAM.
- ◆ Como una buena práctica que coadyuve a promover la cultura de la evaluación al interior de la Administración Pública Municipal, a fin de que el personal del Ayuntamiento de Atlixco se mantenga capacitado y obtenga información novedosa sobre las mejores prácticas en materia de monitoreo, evaluación y seguimiento de los programas y políticas públicas, se recomienda que este participe en los eventos públicos organizados cada año por instancias



como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), el Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla (IAP), las Redes Internacionales de Evaluadores, etc. tales como la Semana de la Evaluación; diversos seminarios, cursos y diplomados impartidos de forma presencial y a distancia; la transmisión de conferencias on-line; entre otras actividades.

- ◆ Al tratarse de un Fondo Federal cuyos mecanismos, procedimientos y responsabilidades para su operación por parte de las autoridades municipales, están claramente definidos en un documento normativo (lineamientos), el cual además cuenta con sistemas informáticos y de georreferenciación que facilitan la identificación de la población objetivo, se sugiere que este cuente con una MIR específica que se ajuste a las necesidades de monitoreo, evaluación y seguimiento del municipio; dentro de los cuales se considere al menos un indicador externo (por ejemplo de CONEVAL o INEGI) y que con información de la MIDS permita medir la contribución o nivel de incidencia dichos recursos en la disminución de las carencias sociales, la marginación y la pobreza de la población de Atlixco, así como su contribución a la política social del Estado de Puebla.



4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

Mtro. David Hernández Rojas

4.2 Cargo:

Coordinador de la Evaluación

4.3 Institución a la que pertenece:

PRO-EVA, S.C.

4.4 Principales colaboradores:

Bárbara Granados Tobón
Daniel Hernández Rojas
Lucrecia Montserrat León Amador
Benjamín Hernández Rojas (Diseño)

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

david.hernandez@pro-eva.com.mx

4.6 Teléfono (con clave lada):

01 222 2242700 y 045 2222 070996



5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

5.2 Siglas: FISM-DF

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):

* Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL-federal).

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo	X	Poder Legislativo		Poder Judicial		Ente Autónomo	
-----------------	---	-------------------	--	----------------	--	---------------	--

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal		Estatal		Municipal	X	
---------	--	---------	--	-----------	---	--

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Tesorería Municipal de Atlixco
Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad del Municipio de Atlixco, Pue.



5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre	Unidad Administrativa:
Lic. Ángela Pérez Flores Tel: 244 44 5 0028 Ext. 123 y 124 E-mail: angela.perez@atlixco.gob.mx Arq. Diana Canseco Mena Tel: 244 44 5 0028 Ext. 125 Y 126 E-mail: diana.canseco@atlixco.gob.mx	Tesorería Municipal de Atlixco, Pue. Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad del Municipio de Atlixco, Pue.



6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa	X	6.1.2 Invitación a tres		6.1.3 Licitación Pública Nacional	
6.1.4 Licitación Pública Internacional		6.1.5 Otro:			

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Tesorería Municipal de Atlixco, Pue.

6.3 Costo total de la evaluación:	6.4 Fuente de financiamiento :
\$ 104, 050.80 (MXN)	Participaciones 2017



7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Atlixco, disponible en:
<http://transparencia.atlixco.gob.mx/>

7.2 Difusión en internet del formato:

Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), Nivel Evaluaciones,
<https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/>

Portal web oficial del Ayuntamiento de Atlixco, disponible en:
<http://transparencia.atlixco.gob.mx/>
